

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1371 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Resolución de 14 de abril de 2026, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, a efectos de la provisión temporal de plazas específicas ubicadas en el Servicio de Radiología de este Complejo Hospitalario.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria (en adelante, Complejo HUNSC) se ha dado traslado de memoria justificativa suscrita por dicha Dirección y por la Subdirección de Enfermería de Recursos Humanos, acerca de la necesidad de disponer de personal adecuadamente formado en la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, a efectos de la provisión temporal de plazas específicas ubicadas en el Servicio de Radiología de este Complejo Hospitalario.

Segundo.- Conforme al citado informe, la Resonancia Magnética (RM) y Escáner (TC) son equipos de alta tecnología y complejo manejo que requieren habilidades y conocimientos específicos. Estas habilidades y conocimientos estarían encaminadas a garantizar tanto la calidad de los estudios como la seguridad del paciente.

A continuación, se exponen las razones de esta convocatoria:

1. Seguridad del paciente: los técnicos deben conocer las normas de seguridad y protocolos para evitar riesgos y complicaciones antes y durante los exámenes.
2. Calidad de adquisición de las imágenes de los estudios: la formación adecuada garantiza que los técnicos puedan obtener imágenes de alta calidad acordes con los protocolos establecidos para cada patología y localización anatómica, fundamental para un diagnóstico adecuado.
3. Mantenimiento y actualización: los equipos de RM y TC requieren mantenimiento y actualización constantes, y los técnicos deben estar capacitados para realizar estas tareas.
4. Conocimiento y cumplimiento de normas regulatorias: la formación ayuda a cumplir con las normas y regulaciones establecidas por las autoridades sanitarias y los organismos de acreditación.
5. Desarrollo profesional y formación continuada: la formación continuada permite a los técnicos mejorar sus habilidades y conocimientos, lo que minimiza posibles errores y complicaciones, así como los tiempos de espera.

Por lo anteriormente expuesto, disponer de personal adecuadamente formado para cubrir sustituciones es, actualmente, complicado, ya que, aun estando en posesión del título de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico (TER), sin la formación necesaria para un medio como el Servicio de Radiología del CHUNSC, hospital de tercer nivel y referente en patologías complejas, hay que esperar, al menos, una media de tres meses en formación para que el operador sea apto con unas garantías suficientes.

Tercero.- En relación con los puestos específicos, el artículo 8 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011), prevé la posibilidad de que las Direcciones Gerencias determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento de la lista de empleo que corresponda.

Dadas las características de los específicos puestos de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, la Dirección Gerencia está facultada para determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán consideradas preferentes en el orden de llamamiento aquellas personas aspirantes que, estando vinculadas a esta Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil.

A tal fin, la Dirección Gerencia deberá dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a las personas interesadas que se encuentren vinculadas orgánicamente a este Órgano Gestor un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de dicha publicación para acreditar ante la misma, en la forma que se determina en las bases, reunir el perfil necesario.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la citada Orden de 3 de junio de 2011, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, se ha dado previa audiencia a la Comisión Técnica de Listas de Empleo constituida en esta Dirección Gerencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé en sus artículos 9 y 9 bis el nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto.

II.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011).

III.- La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC n.º 7, de 15.1.1996), que delega en los Gerentes de Atención Primaria,

Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

Vistos los antecedentes descritos, los preceptos legales de pertinente aplicación, a efectos de la cobertura de puestos específicos,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar convocatoria entre todas las personas integrantes de la vigente lista de empleo y listas supletorias de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, vinculadas orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo HUNSC, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la provisión, mediante nombramiento de personal estatutario temporal de la referida categoría profesional, en plazas específicas ubicadas en el Servicio de Radiología de este Complejo Hospitalario.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Normas generales.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto reconocer preferencia en el orden de llamamiento de la vigente lista de empleo y listas supletorias de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico para el nombramiento como personal estatutario temporal de la respectiva categoría profesional para desempeñar sus funciones en el Servicio de Radiología del Complejo HUNSC.

1.2. El procedimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos que se establecen en la base tercera, exigidos para el desempeño, con carácter prioritario, de las plazas de la citada categoría profesional ubicada en el Servicio de Radiología del Complejo HUNSC.

1.3. Todas las publicaciones relacionadas con el proceso se realizarán en la intranet de esta Dirección Gerencia, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud.

Segunda.- Participantes.

Únicamente podrán participar en la presente convocatoria las personas candidatas que formen parte de la referida lista de empleo vigente y listas supletorias y se encuentren vinculadas orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo HUNSC.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes integrantes de la lista de empleo y listas supletorias de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, vinculadas al Complejo HUNSC, que deseen que se les reconozca preferencia en el orden de llamamiento de la referida categoría profesional para desempeñar sus funciones en plazas del Servicio de Radiología, deberán acreditar,

al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, estar en posesión de los siguientes requisitos:

- Titulación requerida para el otorgamiento de nombramiento en la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico: título de formación profesional de Técnica/o Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, o título equivalente en los términos previstos en la normativa de ordenación general de la formación profesional.
- Acreditación de una experiencia mínima de seis meses ejerciendo las funciones propias de la referida categoría profesional en Resonancia Magnética (RM) y Escáner (TC) para el Servicio de Radiología del Complejo HUNSC.

Cuarta.- Plazos de presentación y registro de solicitudes.

4.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán necesariamente al modelo que figura en el anexo de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Complejo HUNSC.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. La solicitud de participación, acompañada de los documentos a los que se refiere la base quinta de esta convocatoria, se presentarán en el Registro Auxiliar de esta Dirección Gerencia, sita en Carretera General del Rosario, n.º 145, Edificio de Traumatología y Rehabilitación, planta 1.ª, Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las dependencias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Documentación.

5.1. Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida para el otorgamiento del nombramiento en la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico.
- Documentación compulsada acreditativa de la experiencia requerida.

5.2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

Sexta.- Admisión y comprobación de los requisitos por los/as aspirantes.

6.1. La documentación presentada por los/as aspirantes será revisada por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y validada por la Dirección de Enfermería, a efectos de comprobar la acreditación de los méritos requeridos.

6.2. Solamente se tomará en consideración la documentación acreditativa de requisitos que se aporte durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio, en su caso, de la subsanación de defectos.

6.3. La Dirección Gerencia del Complejo HUNSC aprobará la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas por no reunir los requisitos, mediante Resolución que se publicará en el lugar a que se refiere el apartado 1.3.

6.4. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, reclamar contra la exclusión indebida. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento.

6.5. Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones y estudiadas las mismas por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Gerencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de integrantes de la lista de empleo y listas supletorias de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico a quienes se reconoce preferencia en el orden de llamamiento para el nombramiento como personal estatutario temporal para el desempeño de las funciones de su respectiva categoría profesional en el Servicio de Radiología del Complejo HUNSC. Dicha Resolución se publicará en el lugar a que se refiere el apartado 1.3.

Séptima.- Criterio de llamamiento.

7.1. Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente plazas de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico ubicadas en el Servicio de Radiología del Complejo HUNSC, se procederá al llamamiento de las personas candidatas de la correspondiente lista de empleo y listas supletorias a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

7.2. El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en la vigente lista de empleo y listas supletorias, entre aquellas personas candidatas de la referida categoría profesional a quienes se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento, y que además hayan acreditado los requisitos a que se refiere la presente convocatoria.

7.3. De agotarse las personas candidatas con derecho preferente, se llamará al resto de las que integran la lista de empleo y listas supletorias de la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico que se encuentren vinculadas orgánicamente a esta Dirección Gerencia, por el orden que ocupen en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2026.- El Director Gerente, Óscar Díez Gil.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO DE LA LISTA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO, A EFECTOS DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS ESPECÍFICAS UBICADAS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA.

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	DNI o Pasaporte
Domicilio	
Municipio	Código Postal
Provincia	
Teléfonos	Correo electrónico
Categoría Profesional	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una X):

- DNI o documento acreditativo de la identidad
- Documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 202